



Municipalidad de Balcarce  
Concejo Deliberante

**TESTIMONIO:**

**VISTO:**

El expediente de Prescripción Administrativa Ley 24.320 Nro. 3763/B/2018, iniciado por las Sras. Susana Sofia, Hugo y Marta Helena Klappenbach y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Municipalidad de Balcarce se encuentra en proceso de regularización de tierras.-

Que la identificación catastral de los inmuebles a escriturar es la nomenclatura: Circ: X, Secc. A, Manzana 56, Parcela 1a de la Ciudad de Balcarce y Circ. X, Secc. A, Manzana 19 Parcelas 1a.-

Que en el predio que pretende prescribir es producto de una cesión de derechos posesorios a la Municipalidad de Balcarce.-

Que la posesión corresponde a la Municipalidad de Balcarce por cesión de acta otorgada por las Sras. Susana Sofia Klappenbach y Marta Helena Klappenbach y el Sr. Hugo Klappenbach, al Sr. Intendente Municipal el día 20 de Julio de dos mil veintiuno.-

Que la Dirección de Regularización Dominial constato que las mencionadas ostentaba, hasta el mismo momento de la cesión, el carácter de poseedor con animus dominis de forma pacífica, pública e ininterrumpida por más de 20 años. Que asimismo son herederos declarados de la titular dominial, su madre, Susana Idoyaga Molina.-

Que el cedente ha sido autentico poseedor por más de veinte años de los inmueble cuyos datos son: a) Circ: X, Secc. A, Manzana 56, Parcela 1a, Partida Inmobiliaria 08-6250; b) Circ. X, Secc. A, Manzana 19 Parcelas 1a, Partida Inmobiliaria 08-6018, haciendo fe de lo expuesto a través de su intención constante en el cuidado, mantenimiento y ocupación.-

Ante ello se procedido a cumplimentar los medios legales disponibles para regularizar la situación dominial de las tierras del Partido de Balcarce.-

Que el Departamento Ejecutivo acepto mediante decreto nro. 1762 de fecha 27 de Julio de 2021, la cesión con cargo, efectuada por las Sras. Susana Sofia Klappenbach y Marta Helena Klappenbach y el Sr. Hugo Klappenbach, a favor de la Municipalidad de Balcarce, AD REFERENDUM del Honorable Concejo Deliberante, con referencia a los inmuebles identificados catastralmente como: Circunscripción 10 Sección A Manzana 56 Parcelas 1a y Circunscripción 10 Sección A Manzana 19 Parcelas 1a.-

Que dicha cesión tiene el cargo de: "CARGO: Una vez concretada la inscripción de dominio a nombre de la Municipalidad de Balcarce, por la vía autorizada por la ley 24.320: El inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción X Sección A Manzana 56 Parcela 1a será subdividido en la mayor cantidad de lotes que sea posible, conforme lo autorizado por la legislación vigente. Dichos lotes deberán ser vendidos de manera social a familias de San Agustín que quieran construir su primera y única vivienda (siendo este su



Municipalidad de Balcarce  
Concejo Deliberante

único fin permitido). El plan social de venta de lotes se denominará “Susana Idoyaga Molina”. En tanto, el lote identificado catastralmente como Circunscripción X Sección A Manzana 19 Parcela 1a será donado al Obispado de Mar del Plata tal como lo manifestaron los cedentes en acta adjunta a estos actuados a fs. 61, y que tenía por finalidad la construcción de un Museo para San Agustín por parte del Obispado. En caso de que el Obispado de Mar del Plata, por las razones que fueren, no estuviera interesado en recibir la donación, la Municipalidad de Balcarce destinará el bien a fines sociales y/o culturales que beneficien a la localidad de San Agustín”.-

**POR ELLO:**

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

**O R D E N A N Z A N° 143/21**

**ARTÍCULO 1.-** Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo mediante el -----  
----- Decreto nro. 1762/21.-----

**ARTÍCULO 2.-** Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria a los doce días del mes de agosto de dos mil veintiuno. FIRMADO: Leandro Spinelli-  
PRESIDENTE -Mercedes Palmadés -SECRETARIA .-----